



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 366 -2023 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC

Chachapoyas, **24 AGO. 2023**

VISTO:

El proveído al Informe N° 347-2023 G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA de fecha 18 de agosto del 2023, sobre la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria y demás documentos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2023-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC-CS, de fecha 18 de agosto del 2023, el comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Solicita la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS mediante Carta o memorándum o Formatos de OSCE o Acto Resolutivo del procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE - 5N – MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA – MIRAFLORES -PERLAMAYO - LA UNIÓN – BANGUAR - NUEVA ESPERANZA -NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM 103 – REGION AMAZONAS”;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y que con Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019), que con TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019 se determina la FE DE ERRATAS y su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-ef, QUE APRUEBA EL Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicada de fecha 10 de julio del 2020, establecen en su artículo el contenido del expediente de contratación;

Que, visto, el expediente de contrataciones del estado de acuerdo al Art. N° 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, las demás oficinas de la Entidad deben de facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobante de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros;



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 291-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, se aprueba la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 242-2023-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC, de fecha 22 de agosto del 2023, se ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE - 5N – MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA – MIRAFLORES -PERLAMAYO - LA UNIÓN – BANGUAR - NUEVA ESPERANZA -NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM 103 – REGION AMAZONAS”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 360-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 22 de agosto del 2023, se aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE para llevar a cabo dicho procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE - 5N – MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA – MIRAFLORES -PERLAMAYO - LA UNIÓN – BANGUAR - NUEVA ESPERANZA -NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM 103 – REGION AMAZONAS”;

Que, la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjunta la certificación de crédito presupuestario de nota N° 359, de fecha 07 de junio del 2023, por el monto de **S/308,727.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**, justificada por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE - 5N – MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA – MIRAFLORES -PERLAMAYO - LA UNIÓN – BANGUAR - NUEVA ESPERANZA -NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM 103 – REGION AMAZONAS”;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Presupuesto Público N° 31638 del año fiscal 2023, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2023, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Gobierno Regional de Amazonas;

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con la Visación del Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL EMP. PE - 5N – MORERILLA - PUENTE PIEDRA - LA CRUZ BAJA - LA CRUZ ALTA - BUENA VISTA – MIRAFLORES -PERLAMAYO - LA UNIÓN – BANGUAR - NUEVA ESPERANZA -NUEVO ORIENTE - VISTA HERMOSA - EMP. AM 103 – REGION AMAZONAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento de esta Entidad publique el contenido del presente acto resolutivo en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme al plazo previsto en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
MIG. MAG. SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL